



Resolución Ministerial

N° 322-2018-PRODUCE

Lima, 06 AGO. 2018

VISTOS: El Memorando N° 1017-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 290-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 1000-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 617-2017-PRODUCE, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176-2018-EF, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 11 279 157,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, con cargo a los recursos del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, para financiar 76 proyectos nuevos de Emprendedores Innovadores, 21 proyectos nuevos de Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto, 01 proyecto nuevo de Fortalecimiento de Incubadoras, 01 capacitación a gerentes de incubadoras o entidades afines, 01 capacitación de inversionistas Ángeles; así como financiar los desembolsos a proyectos de emprendimientos y capital de riesgos de emprendimientos dinámicos y de alto impacto que se encuentran en ejecución presentados por el Ministerio de la Producción y que resultaron aprobados y priorizados por el Grupo de Trabajo del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo citado en el considerando precedente, establece que el Titular del Pliego habilitado en el referido Crédito Suplementario, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de dicha norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; asimismo, establece que la copia de la Resolución que aprueba la desagregación deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, con Memorando N° 1017-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° 290-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 176-2018-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Pliego 038: Ministerio de la Producción, hasta por la suma de S/ 11 279 157,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; destinados a financiar los proyectos antes mencionados;



Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 176-2018-EF, hasta por la suma de S/ 11 279 157,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



De, conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y el Decreto Supremo N° 176-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 176-2018-EF, a favor del Pliego 038: Ministerio de la Producción, por la suma de S/ 11 279 157,00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, provenientes del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC, destinados al financiamiento de los proyectos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:



EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA
PLIEGO

: Gobierno Central
038 : Ministerio de la Producción





Resolución Ministerial

UNIDAD EJECUTORA 004 : Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000444 : Apoyo a la Investigación y Desarrollo para la Competitividad

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3. Bienes y Servicios

1 042 570,00

2.5. Otros Gastos

10 236 587,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004

11 279 157,00

TOTAL PLIEGO 038 PRODUCE

11 279 157,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 038: Ministerio de la Producción, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, para que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, en concordancia a lo señalado en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

